

CONCLUSIONES



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

LUGAR DE CELEBRACIÓN:
ULAMP VALENCIA
PALAU PINEDA
PLAÇA DEL CARMÉ 4
46001 VALENCIA

10 DE DICIEMBRE 2007

MUJERES EN LA INMIGRACIÓN

CONCLUSIONES

Como consta en el programa que adjuntamos de la jornada, el método de trabajo de la misma fue el siguiente: dos conferencias marco, cada una de ellas dirigida a las dos problemáticas que se detallan en el citado programa, y dos mesas de trabajo donde se recogieron las conclusiones que las organizaciones existentes estimaron conveniente, con el compromiso por parte de la Sindicatura de Greuges de hacerlas llegar a las Administraciones correspondientes.

CONCLUSIONES DE LA MESA DE TRABAJO “INMIGRACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA C. VALENCIANA”

1. Establecer criterios claros para evaluar las situaciones de riesgo de las mujeres víctimas de malos tratos.
2. Creación de Unidades de Valoración Integral en toda la Comunidad Valenciana.
3. Incremento de medios y recursos para controlar a los agresores en el espacio de tiempo existente entre la Sentencia firme y el inicio de cursos de rehabilitación.
4. Eliminación de la Instrucción 14/2005 (Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuación de dependencias policiales en relación con mujeres extranjeras víctimas de violencia doméstica o de género en situación administrativa irregular).
5. Solicitar que se dé a las mujeres protección incluso en los supuestos en que los hechos sean considerados como falta y no delito.
6. Permitir el reagrupamiento familiar de hijos a cargo de la mujer que haya sufrido malos tratos, aunque no preste su consentimiento el agresor.
7. Tener en cuenta la circunstancia de ser víctima de violencia de género en lo referente a la situación de legalidad o ilegalidad de las mujeres extranjeras.
8. Que las renovaciones de los permisos de trabajo y residencia sean automáticas y sin necesidad de acreditar otros extremos para las víctimas de violencia de género.
9. Que la Ley de Extranjería observe como motivo de renovación de la residencia el haber sufrido violencia de género.

10. Tanto para este último supuesto como para el anterior, que no sea necesaria Sentencia judicial para acreditar el haber sufrido violencia doméstica, que sean suficientes los Informes de los Servicios Sociales.
11. Expedición de permisos temporales de residencia y trabajo durante el tiempo que medie hasta que se dicte sentencia.
12. Revisión de los métodos de intervención de los cursos de formación y homologación de los cursos en todo el territorio nacional (en referencia a los Cursos de Rehabilitación de Maltratadores).
13. Información a las víctimas desde el momento de la primera asistencia por parte de abogados especializados del turno de oficio. (Asistencia a la víctima desde Comisaría).
14. Homologación de los criterios formación para los abogados especialistas en violencia de doméstica así como establecer criterios de reciclaje.
15. Especialización de todo el personal, no solo abogados, que atiende a la víctima.
16. Separación entre los turnos de asistencia a las víctimas y a los agresores en los turnos de los Colegios de Abogados. Creación de un turno específico de violencia de género en todos Colegios de Abogados y solicitar de los profesionales que estén en este turno que lo hagan con exclusividad (no atender a agresores).
17. Que los equipos de psicólogos y los trabajadores sociales realicen trabajo de campo: que asistan y controlen a las víctimas fuera de sus centros de trabajo.
18. Como complemento a lo anterior que todas las mujeres que hayan denunciado violencia de género sean visitadas regularmente por los trabajadores sociales y por las fuerzas de seguridad para seguridad y como medida de prevención.
19. Que cualquier mujer que denuncie sufrir violencia de género esté protegida hasta que se dicten por vía judicial las medidas de protección. Que existe coordinación entre todas las administraciones implicadas para llevar a cabo la protección de estas mujeres ya desde el momento de la denuncia.
20. Que la administración pública asuma el coste de las traducciones de documentos que vayan a servir o hacerse valer en los procesos judiciales.

CONCLUSIONES DE LA MESA DE TRABAJO "SITUACIÓN SOCIOLABORAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES EN LA C. VALENCIANA"

1. Creación de una red de guarderías de carácter público con flexibilidad de horarios – desde las 7 de la mañana hasta las 20,30 de la noche; de esta manera se podría favorecer la incorporación de las mujeres inmigrantes al mercado laboral.
2. Considerar que las personas inmigrantes que se encuentran en situación irregular, fundamentalmente las mujeres, pudieran acceder a la formación ocupacional que imparte el SERVEF, aunque se le podría llamar a esta formación de otra manera. Esta posibilidad de acceder a los cursos de formación serviría para que cuando se encuentren en situación regular desde el punto de vista Administrativo puedan trabajar en más sectores industriales que en la actualidad.
3. Que las Administraciones Públicas, desarrollen campañas institucionales en los medios de comunicación contra las actitudes xenófobas y racistas que se dan en una parte de la población.
4. Desarrollar en los centros de trabajo campañas por la diversidad y la integración.